



Universidad Nacional del Callao
Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD
Vicerrectorado Académico

Callao, 18 de agosto de 2023.

Presente. -

RESOLUCIÓN DE VICERRECTORADO ACADEMICO N° 014-2023-VRA/UNAC-CALLAO, 18 DE AGOSTO DEL 2023; EL VICERRECTORADO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.

CONSIDERANDO:

Que, conforme a la Ley Universitaria N°30220, Artículo 8°, Autonomía Universitaria, el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la acotada Ley y demás normativa aplicable, autonomía que se manifiesta en los regímenes: 8.1 Normativo, 8.2 De gobierno, 8.3 Académico, 8.4 Administrativo y 8.5 Económico;

Que, el Artículo 65°, numeral 65.1 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, establecen que el Vicerrector académico tiene entre sus atribuciones, dirigir y ejecutar la política general de formación académica en la Universidad y su supervisión con la finalidad de garantizar la calidad de la misma, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes;

Que, en el numeral 14.3 del Art. 14 del Estatuto de nuestra Casa Superior de Estudios, establece entre otras funciones, La extensión y responsabilidad social, dirigida a la sociedad para la mejora de su calidad de vida; concordante con lo establecido en el Art. 35 del normativo estatutario, donde se señala que *“La Universidad cuenta con una Dirección de Extensión y Responsabilidad Social (DUERS) que integra a los Centros de Extensión y Responsabilidad Social de las Facultades”*;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 306-2022-CU, de fecha 30 de diciembre del 2022, se aprobó la Modificación del **REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES** cambiando la denominación de la Dirección Universitaria de Extensión y Responsabilidad Social Universitaria a Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural

Que, conforme a lo establecido en el Artículo 13°, inciso e. del Reglamento de Organización y Funciones de nuestra Casa Superior de Estudios, es atribución del Vicerrectorado Académico el de *“Dirigir y Supervisar las políticas, lineamientos y actividades de Proyección Social y extensión cultural”*.

Que, con fecha 17 de agosto se realizó una reunión de coordinación con la Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural, Oficina de Gestión de la Calidad, Oficina de Planificación y Presupuesto y este Vicerrectorado Académico, se acordó conformar la COMISIÓN DE MEJORA DE PROCESOS DE DIPSEC, que conduzca a la Dirección a un mejor funcionamiento en concordancia con la calidad de la Universidad Nacional del Callao.

Estando a lo glosado; y en uso de las atribuciones que le confieren el Art. 129° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordantes con el Art. 65°, de la Ley Universitaria Ley N° 30220;



Universidad Nacional del Callao
Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD
Vicerrectorado Académico

RESUELVE:

1° DESIGNAR LA COMISIÓN DE MEJORA DE PROCESOS DE LA DIRECCIÓN DE PROYECCIÓN SOCIAL Y EXTENSIÓN CULTURAL, con eficacia anticipada, a partir del 18 de agosto al 31 de diciembre de 2023, conformada por los siguientes docentes:

- | | |
|--|------------|
| • Dr. Jorge Luis Camayo Vivanco
Vicerrector Académico | Presidente |
| • Dr. Constantino Nieves Barreto
Director de Asuntos Académicos | Miembro |
| • Dra. Noemi Zuta Arriola
Directora de la Oficina de Gestión de la Calidad | Miembro |
| • Lic. Cesar Vidal Saciga Palomino
Director de Proyección Social y Extensión Cultural | Miembro |
| • Eco. Abel G. Alvarado Periche
Director de Planificación y Presupuesto | Miembro |

2° ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información (OTI) la publicación de la presente Resolución y las actividades que desarrolle la designada comisión en la página web de la Universidad.

3° NOTIFICAR la presente Resolución a las instancias de la Universidad correspondientes, para conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
VICERRECTORADO ACADÉMICO

Dr. JORGE LUIS CAMAYO VIVANCO
VICERRECTOR

cc. archivo.